



**AUDITORES TERCERA GENERACIÓN, S.LU.
ROAC S1933**

Luis Manuel Fernández Llames

ROAC 16165

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2017

Para cumplir con el Artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

Contenido

Estructura del despacho	1
Vinculaciones	2
Sistema de control de calidad	3
Entidades de Interés Público - Clientes	4
Independencia	5
Formación	7
Volumen de negocio	8
Remuneración de los socios	8

Estructura del despacho

AUDITORES TERCERA GENERACIÓN, S.L.U. (en adelante la Sociedad) nace como sociedad de responsabilidad limitada en el ejercicio 2008 y deviene como unipersonal en mayo de 2014 y esta estructura prevé cambios en el próximo ejercicio.

Tanto el socio único de la sociedad, también administrador único desde el año 2014, Luis Manuel Fernández Llamas (ROAC 16165), como la propia sociedad, pertenecen a la Corporación de Derecho Público representativa de auditores de cuentas, Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), encontrándose la entidad inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S-1933.

La coincidencia en la misma persona de las acciones y el órgano de administración de la sociedad, implica que las reglas de funcionamiento del despacho las ejerza tal figura, tanto las relacionadas con la dirección de la firma, como las que implican las emanadas de la normativa mercantil y de auditoría.

El personal medio del despacho durante el ejercicio económico de 2017 fue de 3 personas, además del socio auditor.

La localización del mismo se muestra a continuación:

Calle Independencia, 37-2ºCD - Rellano Izda.
33004 - OVIEDO

Tel. 985 23 27 53 – 985 25 57 52 – 660 995 113 – 655 793 533

www.a3gaudidores.com-www.llames.es

a3gaudidores@a3gaudidores.com

luis@llames.es

Vinculaciones

Ni la Sociedad ni el socio auditor están vinculados a ninguna otra entidad, ni forman parte de ninguna red de auditoría.

No obstante lo anterior, se producen otras relaciones distintas propiamente de la consideración de red, en los siguientes casos:

- Revisión de seguimiento del Sistema de Control de Calidad Interno (Apartado 48 de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría), por parte de D. Andrés Álvarez Rodríguez-Scott, auditor inscrito en el ROAC con el N° 21298.
- Revisión de Control de Calidad del Encargo de Auditoría (Apartados 35 y ss de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría), para el caso de la auditoría que se lleva a cabo de la considerada Entidad de Interés Público, por parte de D. Luis Menéndez Álvarez, auditor inscrito en el ROAC con el N° 15267.

Sistema de control de calidad

El Sistema de control de calidad implementado en la Sociedad sigue la estructura de la Norma de Control de Calidad Interno, aprobada por Resolución de 26 de octubre de 2011 (modificada por Resolución de 20/12/2013 que origina Texto consolidado), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que trata de las responsabilidades que las firmas de auditoría tienen en relación con su sistema de control, y aborda de forma sistemática cada uno de los elementos que lo integran. En cada uno de ellos se definen los objetivos perseguidos y las políticas y procedimientos con los que se pretende sean alcanzados, así como, el desarrollo aplicativo de los mismos con referencia a los documentos, listados o cuestionarios a utilizar como material de aplicación.

El responsable del Sistema de Control de Calidad del despacho es el socio-administrador de la sociedad, quien vela por su correcta implementación, así como por la revisión periódica del mismo, tal como se indica en el apartado anterior "Vinculaciones". El alcance del sistema, tal como indica el Manual de referencia, aplica a todo el personal de la firma, socio y equipo.

El Manual de Control de Calidad del despacho es conocido y aplicado por parte de todo el personal de la firma, bien sean socios o empleados.

Periódicamente el manual es revisado, para mejorar sus contenidos, y asegurar que atiende a las nuevas exigencias normativas y profesionales que puedan surgir, y en todo caso, para asegurar su adecuación a las circunstancias particulares del despacho.

Si bien el desarrollo de los trabajos de auditoría se efectúa siguiendo la disposición piramidal común en el sector, el responsable final de la implementación y seguimiento del mismo es el Socio auditor.

Con fecha 25 de junio de 2014 se ha remitido al ICAC documentación justificativa relativa a los requerimientos de mejora implementados en relación con las actuaciones de control de calidad realizadas en el despacho, en el marco del Convenio de colaboración entre el citado organismo y nuestra corporación, durante el año 2012.

Entidades de Interés Público - Clientes

Las Entidades de Interés Público vienen definidas actualmente en el Real Decreto 877/2015, que modifica el Real Decreto 1517/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Auditoría y, de acuerdo con dicha normativa, los trabajos que actualmente desarrolla el despacho para E.I.P. son los siguientes:

- Montepío y Mutualidad de la Minería Asturiana: Auditoría Legal de Cuentas Anuales Individuales para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2017.
- Grupo Montepío: Auditoría legal de las Cuentas Anuales Consolidadas para el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2017.

La contratación actual de la entidad considerada E.I.P. está de acuerdo con la normativa de referencia y, en concreto con el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 537/2014 y el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas. Asimismo, están previstas las rotaciones a que hacen referencia la citada normativa, transcurridos los cinco años desde el contrato inicial.

Independencia

Los procedimientos establecidos en el sistema de gestión interno para garantizar la independencia del despacho son los siguientes:

1. Comunicar al personal y a otras personas vinculadas a la firma los requerimientos de independencia.
2. Exigir el conocimiento teórico y práctico de los requerimientos de independencia para asegurar su adecuado cumplimiento.

En relación a las amenazas a la independencia:

1. Identificar y evaluar las circunstancias y relaciones que originan amenazas a la independencia (condición de directivo, interés financiero, vínculos familiares, llevanza material o preparación de Estados Financieros, servicios de valoración, de auditoría interna o de abogacía, relevancia de los honorarios y diseño y puesta en marcha de sistemas de información financiera según se desarrolla en los artículos 43 a 47 del Reglamento de Auditoría).
2. Adoptar las medidas adecuadas con el fin de eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. A través de la adopción de salvaguardas o la renuncia al encargo, siempre que, sea considerado apropiado o lo permita la normativa aplicable.
3. El socio encargado tiene que proporcionar a la firma información relevante sobre los encargos recibidos y el alcance del trabajo a realizar en cada uno de los encargos con el fin de permitir evaluar el posible impacto global sobre los requerimientos de independencia.
4. El personal notificará a la firma las circunstancias y relaciones que originen una amenaza a la independencia para que puedan adoptarse las medidas correctoras adecuadas. Notificará de inmediato a su socio director de los incumplimientos a la independencia de los que haya tenido conocimiento, para su resolución, tanto en los casos de familiaridad como en los casos de intimidación.
5. Tanto el personal como los socios de la firma comunicarán cualquier interés financiero que tengan en las entidades auditadas. De existir dicho interés, se procederá a eliminarlo, liquidarlo o deshacerlo en el plazo de un mes desde que se tuvo conocimiento de su existencia. En el caso de que esto no fuera posible resolver dicho interés en el plazo anterior por circunstancias no imputables al auditor, este plazo podrá ampliarse si bien, en todo caso, éste debe estar resuelto antes de la emisión del informe de auditoría. De no poder proceder en tal sentido, deberán abstenerse de realizar el trabajo de auditoría y realizar la comunicación pertinente. Si el incumplimiento no quedara resuelto en la instancia anterior se llevará al Responsable de Calidad, cuya resolución será de obligado cumplimiento. En este Sentido se efectuará una declaración de cumplimiento de políticas y procedimientos por escrito al menos una vez al año.

6. La firma mantendrá una base de datos actualizada de todos los clientes de auditoría, identidad de los socios más significativos, miembros del órgano de administración, personal directivo y entidades participadas.

En relación con la aceptación y continuidad de clientes, están establecidos los siguientes procedimientos:

a. Con respecto a los clientes potenciales:

La fase previa a la aceptación de un encargo comienza con la solicitud de información para elaborar la propuesta de actuación, que quedará archivada junto con el resto de documentación, caso de elaborarse, utilizando para ello los modelos propuestos por la normativa de auditoría en vigor (actualmente los adaptados a las nuevas NIA's).

Esta información junto con la que más adelante se obtiene, caso de ser aceptada la propuesta, será archivada como evidencia de cumplimiento de la normativa relativa a la prevención y blanqueo de capitales.

En el caso de "cambio de auditores", se documenta y se archivan las acciones que se desarrollen con el cliente y con el auditor predecesor, ajustando las mismas a la normativa de auditoría vigente en ese momento.

b. Con respecto a los clientes existentes:

Al menos una vez al año se evalúa nuestra capacidad para llevar a cabo los trabajos contratados desde sus diferentes perspectivas (competencia, horas, recursos...), quedando constancia de ello en la revisión anual del sistema.

c. Renuncia:

Al renunciar a un cliente, la documentación aludida en los puntos anteriores incluirá la relativa a la renuncia, entre otra, causas que motivan la renuncia con referencia a la normativa legal o profesional que la ampara, informes jurídicos solicitados, consultas formuladas, resumen de las reuniones mantenidas con el cliente relativas a la renuncia, y/o comunicaciones al ICAC o Registro Mercantil.

Formación

Tal como establece el sistema interno de gestión, los objetivos de la firma pasan por tener una seguridad razonable de que el personal posee capacidad y formación suficiente, asumiendo el compromiso con las normas de ética e independencia, a través de políticas de recursos humanos, diseño y aplicación de procedimientos adecuados y asignación del personal a cada uno de los trabajos de auditoría de cuentas de la forma más eficiente para que la realización de los mismos y que los correspondientes informes emitidos sean adecuados en cada momento a las propias circunstancias.

Entre los procedimientos implementados al respecto, se encuentran:

- a. Mantenimiento de un expediente para cada una de las nuevas contrataciones que contenga CV y, en su caso, pruebas de acceso realizadas.
- b. Plan anual de formación acorde con la normativa actual de aplicación.
- c. Control, valoración y evaluación de las acciones formativas realizadas.
- d. Asignación de los miembros del equipo para cada uno de los trabajos en función, entre otros, del conocimiento, experiencia y capacidad del personal.
- e. Cumplimiento de requisitos en caso de subcontratación de encargos.

En este sentido, el socio responsable, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número 16165 ha desarrollado durante el ejercicio 2017 las siguientes acciones formativas:

- Actividad docente en cursos de formación de auditores homologados por el ICAC
 - ✓ Máster en Sistemas de Información y Análisis Contable (Universidad de Oviedo).
- Asistencia a cursos
 - ✓ La planificación basada en riesgos (ICJCE).
 - ✓ Conclusiones al Convenio Rev-2014 (ICJCE).
 - ✓ Nuevas Nias-es sobre informes (ICJCE).

Volumen de negocio

A continuación se desglosa por ingresos el volumen total de la cifra de negocios en el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017:

CONCEPTO	EUROS
Auditoría de cuentas	203.941,07
Formación, subvenciones y otros	2.650,00
Total Facturación	206.591,07
Trabajos de auditoría contratados con E.I.P.	30.000,00

Remuneración de los socios

El socio/administrador único de la entidad obtiene la remuneración anual de acuerdo con la normativa de referencia que afecta a los socios profesionales, en relación con las operaciones vinculadas a que se refiere el artículo 18.6.b de Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, circunstancia que se considera acorde con la consecución de los objetivos de calidad para la estructura actual del despacho

AUDITORES TERCERA GENERACIÓN, S.L.U.



Luis Manuel Fernández Llames

SOCIO